



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097

San Isidro, 09 FEB. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 011-2018-0601-GDA-SG/MSI de la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se creó el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación y servicio del Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 25323, disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Resolución Jefatural N° 339-2013-AGN-J de fecha 12 de agosto de 2013, aprobó la Directiva N° 001-2013-AGN-DNDAAI, "*Procedimientos Técnico-Archivísticos para Municipalidades*", la misma que señala que la normativa es de aplicación obligatoria para las Municipalidades como Órganos Integrantes del Sistema Nacional de Archivos; asimismo, señala que deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 160-2004-AGN/J;

Que, mediante la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "*Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional*", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, se establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es designado por la mas alta autoridad institucional, y este el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD), siendo los integrantes: Un representante de la Alta Dirección de la Entidad, quien la presidirá, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, el Jefe de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada, y el Jefe del órgano de Administración de Archivos, quién actuará como Secretario Técnico;

Que, asimismo, en las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI "*Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos de Sector Público Nacional*", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, se establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado su Programa de Control de Documentos solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando el informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, en virtud a estas normas, la Alcaldía emitió la Resolución de Alcaldía N° 294 de fecha 12 de setiembre de 2011, designando a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro, siguiente:

- 1.- El Gerente Municipal o su representante, presidente.
- 2.- El Gerente de Asesoría Jurídica o su representante.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

- 3.- El Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.
- 4.- El Jefe del Equipo Funcional de Gestión Documentaria, quien actuará como Secretario Técnico;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 151 de fecha 04 de mayo de 2012, fue reconstituido el citado Comité, designándose al Secretario General como presidente del CED;

Que, cabe señalar, que de acuerdo a la Ordenanza N° 287-MSI, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, la Jefatura del Equipo Funcional de Gestión Documentaria estuvo encargada de los archivos de las unidades orgánicas de la municipalidad, motivo por el cual el Jefe del citado Equipo fue designado Secretario Técnico; no obstante, con el transcurrir del tiempo esta función fue designada a otra área; al respecto, la Ordenanza N° 451-MSI, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, publicada el 12 de abril de 2017 en el diario Oficial *"El Peruano"*, establece que la Secretaría General está facultada para dirigir, supervisar, ejecutar y evaluar la gestión del Sistema de Trámite Documentario y del Sistema Institucional de Archivo de la Municipalidad; en tal sentido, esta labor ha pasado a formar parte de la Secretaría General;

Que, de otro lado, se indica que la Coordinadora de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General, está a cargo del cuidado del archivo documentario de esta Entidad Municipal y ha sido propuesta para formar parte del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad de San Isidro, como Secretario Técnico;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, debe designarse a la citada Coordinadora para que integre el Comité Evaluador de Documentos, como Secretario Técnico;

Que, teniendo en cuenta la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0080-2018-0400-GAJ/MSI;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconstituir el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro, quedando integrado por los siguientes miembros:

1. El Secretario General, en representación de la Alta Dirección, Presidente.
2. El Gerente de Asesoría Jurídica o su representante.
3. El Funcionario Designado o Encargado de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.
4. El Coordinador de Gestión Documentaria y Archivo, quien actuará como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 151 del 4 de mayo del 2012.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General a que notifique la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

